

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO “APOYOS PARA LA ATENCIÓN A
PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES 2017”**

I. CONSIDERANDO.

Que siendo la Educación Pública un eje medular para el desarrollo del País, de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, es prioridad para la actual Administración Federal impulsar la investigación aplicada, científica y tecnológica, a fin de generar un ambiente de mejora competitiva e innovación dentro de los sectores productivos y de servicios, con los que se busca elevar la calidad de vida de la sociedad.

Que el Plan Nacional de Desarrollo, establece cinco metas a nivel nacional, entre las cuales se considera la tercera meta nacional Un México con Educación de calidad; por lo que es fundamental impulsar la formación y fortalecimiento de capital humano de alto nivel para generar el desarrollo en los estados así como fomentar la transferencia y el aprovechamiento del conocimiento, a las instituciones de educación superior con los sectores público, social y privado.

Que ante dicho panorama, en materia de Educativa a nivel Superior, es fundamental reforzar la estructura financiera de las instituciones educativas a fin de establecer un sistema de saneamiento con el cual se logre dar una sustentabilidad en la materia, de ahí que por primera vez en México, está contenido en un Plan Nacional de Desarrollo el establecer un enfoque de educación financiera, con el cual se traduce en crear y realizar una planeación del gasto y del ahorro a fin de que dichas instituciones estén incluidas en un sistema de saneamiento financiero.

Que con base en el Apartado IV.2: Plan de acción. Eliminar las trabas que limitan el potencial productivo del País, es necesario democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento, por lo que la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Superior; se busca incrementar la competencia en el sector financiero a través de acciones integrales que fortalezcan la estructura económica interna de las instituciones educativas y se logre preservar su estabilidad.

Que en atención a la Meta 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, denominada “México con Educación de Calidad”, al objetivo 3.1 y la estrategia 3.1.3, en las que se establecen líneas de acción necesarias para resolver problemas estructurales y con las que garanticen el desarrollo de la educación superior para 2018; y de acuerdo al Programa Sectorial de Educación 2013-2018, su objetivo 3, a la estrategia 3.1, en las que se establecen líneas de acción necesarias para garantizar la viabilidad de operación de las

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

instituciones de educación superior; es necesario implementar una mejora al régimen de garantías para dar mayor certidumbre en el marco regulatorio para las Universidades Públicas Estatales estableciendo una estrategia de gestión financiera que garantice la sustentabilidad del sistema financiero en las instituciones educativas.

Que uno de los problemas estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE) tiene que ver con el proceso de envejecimiento del personal académico y administrativo, y otro, con la operación de los fondos de financiamiento de los sistemas de pensiones y jubilaciones; por lo que dicha estrategia de gestión financiera ayudará a mitigar los efectos de dicho proceso previo al trámite de jubilación de la plantilla laboral que integra a trabajadores en área académica y administrativa.

Que de acuerdo a la Estrategia 3.2.3 en materia de servicios educativos, la actual Administración Federal busca asegurar la suficiencia financiera de las UPES a fin de contar con los recursos necesarios que los programas educativos existentes demandan; esto con el fin de garantizar el mejoramiento de la calidad educativa, así como incrementar la cobertura educativa del tipo superior.

Que con las acciones realizadas para reformar y fortalecer los fondos de financiamiento de los sistemas de jubilaciones y pensiones de las UPE, para las cuales la Secretaría de Educación Pública (SEP) destinó en el periodo 2002-2016 un monto de 13,220 millones de pesos, se ha logrado disminuir de manera significativa el pasivo contingente de las UPE, lo que ha incidido favorablemente en su situación financiera.

II. OBJETIVO DEL FONDO.

Apoyar a las UPE:

- Que requieren abatir los pasivos contingentes derivadas del pago de pensiones y jubilaciones.

III. POBLACIÓN OBJETIVO.

a. Podrán participar:
Todas las UPE

b. No podrán participar:

- Quien adeude informes financieros del ejercicio fiscal 2016 del “Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE”, en las modalidades que participó en 2016.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

- Quien no cumpla en tiempo y forma con los requisitos establecidos en el numeral IV.

IV. REQUISITOS DEL PROYECTO.

Problemas Estructurales:

- a) La SEP asignará recursos no regularizables para apoyar proyectos formulados por las UPE dirigidos a incidir de manera definitiva en la solución de problemas estructurales, de manera específica y prioritaria en la adecuación apropiada de los sistemas de jubilaciones y pensiones.
- b) Para la asignación de recursos al proyecto formulado por las UPE, la Dirección General de Educación Superior Universitaria (**DGESU**) de la Subsecretaría de Educación Superior (**SES**) constatará los resultados favorables a través de la siguiente información, misma que deberá acompañar cada UPE a su respectivo proyecto:
 - Estudio actuarial actualizado.
 - Dictamen sobre la utilización del fondo de pensiones y jubilaciones elaborado por un despacho de auditoría externa o la AMOCVIES.
- c) El proyecto deberá manifestar:
 - Que las acciones tienen un carácter de irrevocable,
 - Que las medidas contenidas o derivadas en los mismos no dan lugar a nuevos adeudos o pasivos financieros que repercutan negativamente en la viabilidad financiera de la institución a mediano y largo plazo,
 - Que las acciones realizadas generarán ahorros superiores al monto de los recursos asignados para su ejecución; y
 - La cuantificación del impacto financiero de las acciones a realizar, en relación con el déficit (pasivo) total.
- d) Bajo ninguna circunstancia, las UPE podrán utilizar los recursos asignados para la contratación de personal, pago de salarios, prestaciones, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico o administrativo que labora en la institución, ni para el pago de pasivos de cualquier naturaleza, así como otros conceptos que no estén autorizados en el marco del proyecto y en los términos establecidos con la SEP en el convenio respectivo.
- e) No podrán participar, quienes a la fecha de la emisión de estos lineamientos no hayan efectuado negociaciones de reformas a los sistemas de jubilaciones y pensiones.
- f) En caso de que el proyecto presentado por las UPE impliquen o hayan implicado modificaciones al contrato colectivo de trabajo o la celebración de un convenio

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

especial, deberá acompañarse copia del documento depositado ante la autoridad de conciliación y arbitraje laboral respectiva.

El proyecto correspondiente a Problemas Estructurales, deberán ser presentados en dos tantos (dos impresos y dos medios electrónicos).

No será considerada como válida la documentación o información recibida que no cumpla con estos lineamientos o sea presentada de manera extemporánea.

V. REVISIÓN Y EVALUACIÓN.

El proyecto de Problemas Estructurales, serán evaluados por la DGESEU, a través de un especialista externo.

VI. RECEPCIÓN DE PROYECTOS.

Las UPE deberán presentar a la DGESEU su proyecto conforme a estos lineamientos, durante el periodo comprendido del 31 de marzo al 14 de abril de 2017.

VII. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para el Ejercicio Fiscal 2017, fue aprobado un monto de \$600,000,000.00 (Seiscientos millones de pesos 00/100 m. n.), el cual se modificó por la reducción aplicada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quedando un monto total de \$592,103,246.00 (Quinientos noventa y dos millones ciento tres mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 m. n.), para éste fondo, que se distribuye como sigue:

- a) La cantidad de \$592,103,246.00 (Quinientos noventa y dos millones ciento tres mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 m. n.), para apoyo de Problemas Estructurales de las UPE a fin de continuar disminuyendo los pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones, hasta su solución definitiva del monto total asignado a éste Fondo, se destinará hasta un 2% para gastos de operación necesarios para lograr la adecuada administración del Fondo.

La SES informará en la página <http://www.ses.sep.gob.mx>; los resultados a las UPE participantes.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

VIII. SEGUIMIENTO FINANCIERO.

- a) Las universidades deberán aplicar los recursos asignados exclusivamente en aquellos rubros autorizados por la SEP y en los términos establecidos en el convenio que se celebre para el ejercicio de los recursos.
- b) Las instituciones deberán informar trimestralmente a la DGESEU sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del proyecto, así como proporcionar la información en los términos y periodicidad que se exigen en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

IX. FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN.

La establecida en el convenio que se formalice para tal fin.

X. TRANSPARENCIA.

En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones deberán incorporar en su página Web información relacionada con el proyecto y el monto autorizado. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en la página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

Será responsabilidad de los Órganos Internos de Control de cada institución beneficiaria de los recursos de este fondo, verificar que sea correcta la información relativa al desarrollo del proyecto y del ejercicio del recurso asignado, además de que ésta se publique en la página web respectiva y sea actualizada trimestralmente. La información publicada en la página web deberá coincidir con lo reportado a la DGESEU.

Cualquier situación no prevista en estos lineamientos será resuelta por la Subsecretaría de Educación Superior.

Responsable de la operación del fondo por parte de la DGESEU/SES. C.P.C. Horacio Guillermo Díaz Mora, Director de Subsidio a Universidades. horacio.diaz@nube.sep.gob.mx.
Tel. (55) 3601-6700 exts. 65891 y 65892.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017.